

PACTO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN PANAMÁ

Marzo 2024



I. Introducción

Las organizaciones representativas de las personas mayores que trabajamos a favor de esta población, presentamos a consideración de los candidatos y candidatas a la presidencia de la República de Panamá, las siguientes líneas de acción, para que sean incorporadas en la agenda de gobierno 2024-2029, a fin de garantizar nuestros derechos a través de la implementación de medidas concretas.



Estas líneas de acción son resultado de las consultas realizadas a diversas organizaciones de personas mayores. Se trata de un proceso inédito en el caso de las personas mayores, que busca visibilizar, en todos los ámbitos, sus aportes, así como el reconocimiento de las necesidades e intereses diferenciadas entre hombres y mujeres mayores, para la generación de oportunidades y acceso a los servicios que redunden en el mejoramiento de su calidad de vida.



En Panamá estamos en un periodo de transición demográfica. De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda de 2023, las personas mayores somos más de medio millón (563,641) y representamos el 13.9 % del total de población del país. De este número 267, 436 (47.4%) son hombres y 296,205 (52.6%) son mujeres. Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), para el año 2050, la población mayor del país alcanzará el 25%.



Estudios realizados en la región confirman que las mujeres mayores sobrellevan muchas veces solas la carga desproporcionada del trabajo de cuidado no remunerado. No obstante, esta es una realidad poco reconocida y valorada en la familia, en la sociedad, en las instituciones y en la política social, lo que amerita un trabajo coordinado por parte de las organizaciones gubernamentales, sociedad civil y el sector privado, para erradicar el modelo desigual en el que se realizan los cuidados y definir mecanismos de compensación a las mujeres mayores cuidadoras.



Por ende, las políticas públicas requieren un enfoque integral que considere las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres mayores, desde el enfoque de derechos humanos, género, edad, étnico, intergeneracional, territorial, condición de discapacidad, migración e interseccionalidad, reconociéndonos como un grupo de atención prioritaria, sujetos de derechos y actores clave para el desarrollo.



Si bien nuestro país, cuenta con un amplio marco jurídico para proteger y asegurar los derechos de las personas mayores, aún queda un largo camino que recorrer para garantizar el cumplimiento de dichas normas.



A continuación, presentamos las líneas de acción prioritarias, basados en los derechos que recoge la Ley 36 de 2 de agosto de 2016: “Que establece la normativa para la protección integral de los derechos de las personas mayores”, los ejes que establece la Política Pública a favor de las Personas Mayores (2024-2030), que está próxima a publicarse, y el Plan a favor de las Personas Mayores (2022- 2025), medidas que dan respuesta al Plan de Acción de Madrid (2002), el Consenso de Montevideo (2013) y las normativas vigentes, de las cuales Panamá es uno de los países signatarios.



II. Marco jurídico para la protección de los derechos de las personas mayores en Panamá

1. Garantizar la protección de los derechos de las personas mayores enmarcados en la Constitución Política de la República de Panamá, con la finalidad de lograr la igualdad, oportunidades y bienestar en la vejez.
2. Garantizar y promover el respeto a los derechos humanos establecidos en las Declaraciones y Pactos Internacionales como el seguimiento al Plan de Acción de Madrid (2002), el Consenso de Montevideo y los acuerdos alcanzados en materia de envejecimiento.



3. Dar seguimiento e impulsar conjuntamente con las organizaciones de personas mayores y la sociedad civil la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, como instrumento vinculante que permita y garantice un marco más amplio de protección de los derechos humanos para las personas mayores a nivel nacional.



4. Garantizar la protección integral de los derechos de las personas mayores, que se enmarcan en la Ley 36 de 2 de agosto de 2016, que establece la defensa de sus derechos, satisfacción de sus necesidades básicas, protección a su seguridad, igualdad de oportunidades, reconocimiento de su autonomía, desarrollo personal, protección jurídica, cuidados, salud, educación, trabajo y atención social.



5. Promover desde la implementación de la Ley 149 de 24 de abril de 2020, que modifica la Ley 36 de 2016, sobre la Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y adiciona disposiciones al Código Penal, la cual sienta las pautas para la penalización del maltrato hacia las personas mayores, el alcance e implementación de datos diferenciados entre hombres y mujeres que permitan el estudio, la investigación de las causas del maltrato y la violencia hacia las personas mayores.



6. Impulsar junto con las organizaciones de personas mayores y la sociedad civil, la aprobación del Proyecto de Ley 933: “Que reforma la Ley 36 de 2016, Que establece la normativa para la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, y dicta otras disposiciones”, a fin de contar con un Instituto para la Persona Mayor que vele, promueva y dé seguimiento a las políticas públicas a favor de las personas mayores en Panamá.



7. Impulsar la aprobación del Proyecto de Ley 1038 “Que crea el Sistema Nacional de Cuidados de Panamá, para garantizar la atención de personas dependientes”.

A continuación, establecemos las líneas de trabajo por componente:

a. Seguridad Económica en la Vejez:

1. Revisión y adecuación de las pensiones, según el costo de vida, promoviendo el aumento progresivo de los ingresos monetarios suficientes para garantizar una vida digna.
2. Revisión y modificación de la Ley 6 de 16 de junio de 1987 de descuentos a Jubilados, Pensionados y la Tercera Edad, tomando en cuenta el contexto actual, caracterizado por el aumento del costo de vida.
3. Desarrollar y dar seguimiento a los programas de desarrollo laboral, con la finalidad de lograr el desarrollo de competencias que les permitan ser funcionales y favorezcan la permanencia e inserción de hombres y mujeres mayores en el mercado laboral.
4. Incentivar, promover y dar seguimiento a programas de Economía Plateada, emprendimiento y autogestión a través, de los programas públicos y privados, incluyendo la coordinación multisectorial y, puesta en marcha de acuerdos de cooperación para propiciar la capacitación y formación en gestión, manejo y sostenibilidad de pequeñas empresas o emprendimientos.
5. Dar cumplimiento a la normativa y seguimiento al programa de becas para la formación continua de hombres y mujeres mayores, así como cursos, pasantías e intercambios a nivel nacional e internacional.
6. Instalar y dar seguimiento a los programas de alfabetización digital y educación continua a nivel nacional, considerando las necesidades y preferencias de hombres y mujeres mayores.





b. Salud y Bienestar en la Vejez:

1. Garantizar el acceso a medicamentos y a atención oportuna y de calidad en las instalaciones de salud, fortalecer con presupuestos y recursos humanos especializado los equipos multidisciplinarios de los programas SADI, telemedicina, Centros de Bienestar, entre otros.
2. Ampliar el cuadro básico de medicamentos que requieren las personas mayores.
3. Reconocer a los jubilados, pensionados y persona adulta mayor un porcentaje del costo total por la compra de medicamentos debidamente prescritos y de uso prolongado, que son adquiridos en farmacias y clínicas privadas que no se encuentren o no estén contemplados en el cuadro básico de medicamentos o por escasez de los mismos.
4. Propiciar, velar y monitorear el cumplimiento de la oferta de servicios integrales de salud y diferenciales por sexo, edad, etnia y área de procedencia que incorpore la prevención, promoción de los derechos y servicios de atención de salud mental, salud sexual y reproductiva, con énfasis en el VIH-SIDA, ITS.
5. Desarrollar campañas sostenidas de comunicación con enfoque de curso de vida en temas diversos como vida familiar, estilos de vida saludable, nutrición, cuidados, ocio y recreación, derechos de las personas mayores, cuidado para los cuidadores, atención a las discapacidades, accesibilidad, violencias y/o abandono de las personas mayores, entre otros.
6. Recuperar las lecciones aprendidas y sostener las buenas prácticas sanitarias de atención médica implementadas por el MINSA y la CSS durante el periodo de la pandemia y post pandemia por Covid-19.

7. Implementar y dar seguimiento a las estrategias, planes y proyectos educativos e intervenciones intergeneracionales de manera permanente para reducir el edadismo y el viejismo, los cuales constituyen prácticas discriminatorias en contra de las personas mayores.

c. Entornos Propicios y Saludables:

1. Dar cumplimiento y seguimiento a las normativas nacionales y municipales dirigidas al acondicionamiento y mejora de las estructuras comunitarias en entornos urbanos y rurales, para contar con Ciudades Amigables para las Personas Mayores, de manera que sean accesibles y seguras, como es el caso de las aceras, paradas de buses, señalizaciones, edificios, semáforos, transporte, rampas, escaleras, parques, áreas verdes, teatros y centros comunitarios.
2. Promover la integración de los hombres y mujeres mayores en condiciones productivas en los entornos laborales, a actividades productivas y de voluntariado, facilitando el intercambio intergeneracional, el sentido de utilidad y el potencial creativo de los mismos.
3. Abrir oportunidades educativas y formativas en centros de enseñanza de diversos niveles para la actualización de las organizaciones y personas mayores en conocimientos y tecnología, a fin de facilitar su integración y participación a la vida social, mediante el manejo de las TIC.
4. Implementar, actualizar y dar seguimiento al catálogo de ofertas de programas culturales, artísticos, recreativos, turísticos, deportivos, autocuidado y autorrealización con enfoque de prevención, para reducir la soledad, el aislamiento social, favorecer la asociatividad, la integración social y el envejecimiento saludable con perspectiva intergeneracional.



5. Garantizar que las instancias administrativas, sociales y judiciales, impulsen mecanismos de monitoreo del cumplimiento de la Ley 149 de 24 de abril de 2020, favoreciendo un abordaje integral de los casos de maltrato y violencias hacia los hombres y mujeres mayores.



6. Garantizar desde las instituciones públicas y privadas la recolección, captación y análisis de los datos estadísticos relacionados a los delitos de maltrato, abandono, negligencia y otras formas de violencias hacia los hombres y mujeres mayores cometidos en el contexto familiar y comunitario.



7. Establecer mecanismos de veeduría social, monitoreo, acompañamiento y seguimiento, para identificar a los hombres y mujeres mayores en condiciones de vulnerabilidad, dependencia y/o discapacidad y prevenir el aumento de los casos de abandono, maltrato, negligencia y otras formas de violencias.



8. Propiciar y apoyar programas o proyectos propuestos por las organizaciones de personas mayores para aumentar su capacidad de incidencia en la defensa de sus derechos y conquistas, garantizando los mecanismos para su representación y participación en los asuntos que les conciernen desde los espacios locales.



9. Asignar una línea de presupuesto dentro de las instituciones gubernamentales para el desarrollo de programas y proyectos culturales y deportivos, en coordinación y apoyo de las autoridades locales, como los juegos florales y otras actividades afines, y dar seguimiento al uso de los fondos destinados para estos fines.



10. Promover espacios destinados a los parques temáticos de personas mayores que cuenten con mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades de entretenimiento, educación, ocio y cultura, siendo prioritario fomentar la cultura del mantenimiento preventivo de estas instalaciones.



11. Promover la implementación y cumplimiento de la Ley 228 de 23 de junio de 2021, que crea el Programa Casa de Día para Personas Mayores, fomentando la construcción de espacios físicos integrales, regentados bajo la modalidad de asociaciones público privado.



12. Fomentar la creación de Centros de Atención Integral para Personas Mayores (CAIPM), en el nivel local, destinados a mujeres mayores en condición de abandono y vulnerabilidad social, siguiendo los estándares regulados por el MIDES.



13. Fortalecer el recurso humano especializado, monitorear y supervisar la aplicación de los protocolos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Creación, Reglamentación, Supervisión y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los CAIPM, adoptado mediante Resolución No. 192 de 17 de abril de 2023, y regulados por el Instituto Nacional de la Persona Mayor, mediante Decreto Ejecutivo No. 238 de 23 de junio de 2021.

Candidatos y candidatas a la Presidencia de la República 2024-2029



Jose Gabriel Carrizo
JOSÉ GABRIEL CARRIZO
 PRD - MOLIRENA

Romulo Roux
RÓMULO ROUX
 CD - PANAMEÑISTA



Martin Torrijos Espino
MARTÍN TORRIJOS ESPINO
 PARTIDO POPULAR

Jose Raul Mulino
JOSÉ RAÚL MULINO
 RM - ALIANZA



Ricardo Lombana
RICARDO LOMBANA
 MOV. OTRO CAMINO

ZULAY RODRÍGUEZ LU
 LIBRE POSTULACIÓN



Maribel Gordón
MARIBEL GORDÓN
 LIBRE POSTULACIÓN

Meliton Arrocha
MELITÓN ARROCHA
 LIBRE POSTULACIÓN



Fondo de Población
 de las Naciones Unidas

**Para dar fe del compromiso adquirido por las candidatas y los candidatos
a la Presidencia de la República para el periodo gubernamental 2024-2029.**


OMAYRA MAYIN CORREA
DIPUTADA DE LA NACIÓN


YARA CAMPO
MAGISTRADA SUPLENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL


EDITH CASTILLO
REPRESENTANTE DE UNFPA - PANAMÁ


VÍCTOR LÓPEZ
DOCENTE TÍTULO DE LA UTP / PROMOTOR
DE ECONOMÍA PLATEADA


MARIA DEL PILAR LEIS
FUNDADORA DE LONGEVIARTE


ARLETTY PINEL
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
GENOS GLOBAL / IMPULSORA DE
ECONOMÍA PLATEADA


LUIS CORNEJO
JEFE DE LA SALA DE GERIATRÍA
DEL HOSPITAL IRMA DE LOURDES TZANETATOS


EDILIA CAMARGO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE REDCONT.


GABRIELLE BRITTON
COORDINADORA DEL CENTRO
DE NEUROCIENCIAS DE INDICASAT - AIP